

## LEY 2287 DEL 13 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE BIOBANCOS Y SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIOBANCOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA BIOTECNOLÓGICA Y EPIDEMIOLOGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

### Tema en síntesis:

Por medio de esta Ley se creó el Sistema Nacional de Biobancos, regular la constitución, organización y funcionamiento de los biobancos en Colombia con fines de investigación biomédica y tecnológica para la obtención, utilización, procesamiento, almacenamiento, transporte y cesión de muestras biológicas humanas, sus derivados y muestras relacionadas con la salud humana, así como, su información clínica y biológica asociada, con sujeción a la dignidad e identidad humana, diversidad étnica y cultural del país y los derechos fundamentales de las personas.

### Lista de temas importantes en la Ley:

-La actividad de los biobancos se deberán guiar bajo la garantía de protección a la dignidad humana, intimidad personas y familiar, a la no discriminación en razones clínicas, biológicas, étnicas o culturales o de cualquier índole.

-La Ley es enfática al poner de presente que el consentimiento informado para la toma de muestras biológicas es un requisito indispensable, y este se deberá otorgar de manera específica y por un medio idóneo donde se pueda constatar que la persona actúa bajo la autonomía de su libertad. No obstante, la Ley contempla casos en los que no es necesario este consentimiento informado como cuando la persona fuente ha fallecido, o cuando la muestra es tomada por autoridad sanitaria o médico legal y es de interés en materia de salud pública.

-De la misma manera le es exigido a los Biobancos que informen de manera previa el objetivo de la toma de la muestra, las características y fines del otorgamiento de la muestra, los potenciales riesgos y resultados de la investigación en la que participará la muestra donada.

Cabe mencionar que, todos los biobancos deberán cumplir con el Manual de Buenas Prácticas que para el efecto expida el Ministerio de Salud, así como lo relacionado en materia de confidencialidad y reserva de la información en coordinación con el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Instituto Nacional de Salud y el Consejo Nacional de Bioética.

**PALABRAS CLAVES:** Bioética, biobancos, dignidad humana, ciencia y tecnología.